

# ACTA

## DE LA **S**ESIÓN **P**LENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **25 DE MARZO DE 2022.**

» Hora de convocatoria: **12,00.**  
» Lugar: Salón de Sesiones.

## ORDEN DEL DÍA

### ● ASUNTOS:

- › Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2022. -Pág. 7-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág.7 a 9 -
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 9-

### ● COMISIONES INFORMATIVAS:

#### ● ASUNTOS GENERALES.

- 3. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red Española para el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. -Pág. 10 a 12-

#### ● DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE.

- 4. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS-SDSN). -Pág. 13 a 16-

#### ● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 5. Dación de cuenta de Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º Trimestre 2021, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. -Pág. 16 y 17-
- 6. Dación de cuenta de los Decretos de Liquidación de 2021 de la Diputación y sus Entes dependientes, con información de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. -Pág. 18 y 19-
- 7. Dación de cuenta del Decreto de Consolidación de Entidades del sector público provincial, correspondiente al ejercicio 2021, a efectos de las reglas fiscales. -Pág. 19 y 20-

8. Dación de cuentas de los Informes de Control Financiero de la Intervención Provincial:  
-Pág. 20 a 23-
  - a. Informe Resumen de Control 2021.
  - b. Informe Operaciones pendientes de reconocer a 31/12/2021.
  - c. Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2021.
9. Dación de cuenta de Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija ejercicio 2021.  
-Pág. 23 a 25-
10. Expediente de modificación de crédito número 22/2022, por transferencia de crédito. -Pág. 25 a 27-
11. Expediente de modificación de crédito número 25/2022, por crédito extraordinario. -Pág. 27 a 29-
12. Expediente de Modificación de Anexo de Inversiones Presupuesto 2022. -Pág. 30 a 32-

● **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

13. Corrección puntual de error material del Reglamento Regulador de la Composición y Designación de los Tribunales de Selección de la Diputación de Badajoz y de sus Organismos Autónomos. -Pág. 32 a 34-

■ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos. -Pág. 35 y 36-
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre modificación Presupuestaria 1/2022, de crédito extraordinario para anticipos reintegrables a Entidades Locales de la Provincia. -Pág. 36 a 38-
3. Expediente de modificación de crédito nº 28/2022, por créditos extraordinarios. -Pág. 39 y 40-
4. Expediente de modificación de crédito nº 29/2022, por crédito extraordinario. -Pág. 40 a 42-
5. Expediente de modificación de crédito número 23/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. -Pág. 42 a 46-

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania. -Pág. 46 y 47-
2. Adhesión a la Declaración de la FEMP <2 Años de COVID 19>, en agradecimiento a las empleadas y empleados públicos, así como a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades. -Pág. 47 a 50-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 50-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 50-

● **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 51-

◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 51 y 52-

## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **25 DE MARZO DE 2022**.

---



En Badajoz, siendo las doce horas del día 25 de Marzo de 2022, se constituye el Pleno de la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco, Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, también concurren los Diputados: Barrios García, don Juan Antonio; Coslado Santibáñez, don Jesús; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe.

- Excusas por falta de asistencia.

El Presidente abre la Sesión, excusando la falta de asistencia de las Diputadas Provinciales, doña Raquel del Puerto, por motivos oficiales, y doña Lara Montero de Espinosa, por baja maternal, así como la del Diputado Provincial, don José García Lobato, debido a su viaje a Ucrania. También indica la inasistencia de la Diputada no adscrita, doña María Luisa Murillo Díaz.

A continuación, don Miguel Ángel Gallardo se congratula de la incorporación de la Diputada Provincial del Grupo Socialista, doña Cristina Valadés, destacando la gran fortaleza y ejemplo de vida demostrado por su hija. También felicita a la Diputada Provincial, doña Lara Montero de Espinosa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en situación de baja maternal, debido al nacimiento de su hija, deseándole a ambas mucha felicidad.

Se une al reconocimiento la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, ofreciendo una cordial bienvenida a la Diputada Provincial, doña Cristina Valadés, al tiempo que expresa felicitaciones a la Diputada Provincial de Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, por su reciente maternidad.

Del mismo modo, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, felicita a la Portavoz del Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, por el nacimiento de su hija, así como a la Diputada Provincial del Grupo Socialista, doña Cristina Valadés, por la reincorporación tras su maternidad.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, el Presidente refiere que a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente entra a conocer sobre los asuntos del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

## ● ASUNTOS:

### › **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de Febrero de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.



Las Actas serán transformadas en documento de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, como estrategia global de eliminación de barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

### **1. Disposiciones Oficiales Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

En esta ocasión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes Páginas Web, respecto de la normativa que se expresa:

- Ley 3/2022, de 17 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Medidas ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura. (DOE 21.3.2022).  
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/550o/22010003.pdf>
- Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de la Jefatura del Estado, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género. (BOE 22 de marzo de 2022).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4516.pdf>
- Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, de la Jefatura del Estado, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario, por causa de la sequía. (BOE 16 de marzo de 2022).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/16/pdfs/BOE-A-2022-4136.pdf>
- Real Decreto 153/2022, de 22 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se aprueba el Reglamento de la Medalla y la Placa al Mérito en el Trabajo. (BOE 19 de marzo de 2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/19/pdfs/BOE-A-2022-4360.pdf>
- Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos. (BOE 19 de marzo de 2022).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/19/pdfs/BOE-A-2022-4361.pdf>
- Real Decreto 210/2022, de 22 de marzo, del Ministerio de Cultura y Deporte, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven. (BOE 23 de marzo de 2022).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/23/pdfs/BOE-A-2022-4586.pdf>
- Orden PCM/186/2022, de 11 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el calendario del período de la hora de verano correspondiente a los años 2022 a 2026. (BOE 15 de marzo de 2022).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/15/pdfs/BOE-A-2022-4026.pdf>
- Orden HFP/207/2022, de 16 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2021, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios electrónicos o telefónicos. (BOE 18 de marzo de 2022).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/18/pdfs/BOE-A-2022-4296.pdf>



- Decreto-Ley 1/2022, de 2 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica. (DOE 7 de marzo de 2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/450o/22DE0001.pdf>
- Decreto 22/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural "El Flamenco en Extremadura" con la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial. (DOE 15 de marzo de 2022).  
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/510o/22040045.pdf>
- Resolución de 24 de febrero de 2022, conjunta de las Subsecretarías de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Hacienda y Función Pública, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correo denominadas «Pueblos con encanto.- 2022. Medinaceli, Soria; Tudanca, Cantabria; Calaceite, Teruel y Olivenza, Badajoz», «Patrimonio Mundial.- 2022. Parque Nacional de Garajonay» y «Gastronomía. D.O. Protegidas La Rioja.- 2022. Nuez de Pedroso y Alubia de Anguiano». (BOE 15 de marzo de 2022).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/15/pdfs/BOE-A-2022-4126.pdf>
- Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de la Jefatura del Estado, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. (BOE 2 de marzo de 2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/02/pdfs/BOE-A-2022-3290.pdf>

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que competan, conforme a las materias reguladas.

## 2. **Convenios interadministrativos de colaboración.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa que desde la pasada sesión, no se conocen convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, permaneciendo por tanto el expediente conformando el Orden del Día elaborado con la antelación suficiente, pero en este caso, sin contenido alguno.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

### **3. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red Española para el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.**

---

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, promueve la adhesión de la Institución Provincial, a la Red Española para el pacto Mundial de las Naciones Unidas, como muestra del compromiso Institucional, respecto a la integración en su cultura y actuaciones diarias, de los denominados “Principios del Pacto Mundial”, en materia de derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al corresponder su aprobación al Pleno Corporativo.

Explica la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, que inicialmente, el 25 de febrero de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó la Resolución 70/1 “Transformando nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. A través de esta Agenda, los 193 países firmantes –entre ellos España- se comprometieron a trabajar para conseguir un nuevo modelo de desarrollo sostenible a nivel mundial, durante el período 2015-2030.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un Plan de Acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, dirigido a fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Con este fin, contempla 17 Objetivos con 169 Metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan las esferas autonómica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometen a movilizar los medios necesarios para su implementación, mediante alianzas centradas en las necesidades de las personas más vulnerables.

En este sentido, el Gobierno de España aprobó el “Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”, con el compromiso de crear una estrategia ambiciosa de desarrollo sostenible, participada y consensuada entre todos los actores y niveles de gobierno de España, en consecuencia, una política de Estado.

Al tiempo, la Institución Provincial diseñó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible, para el período 2020-2023, en aras a conseguir las metas de la Agenda 2030 -entre otras- la adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, desde la colaboración en soluciones que hagan frente a los retos globales, comprometiéndose a favor de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, y la

consecución de un nuevo modelo de provincia más sostenible y cohesionada, en la que se garantice el futuro, el bienestar, la protección del medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

Al crearse novedosas alianzas, la Asociación ha celebrado un acuerdo con la Fundación del Pacto Mundial, y actúa en España, como red local de la Fundación del Pacto Mundial; Entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York y vinculada a las Naciones Unidas. Su ámbito territorial corresponde al territorio español, sin perjuicio de otras fuera de éste, atendiendo al carácter internacional de la Asociación y a su vinculación a Naciones Unidas.

Así pues, la participación institucional requiere la presentación semestral de una comunicación sobre el compromiso (COE), donde sean descritos los esfuerzos de la Institución, para implementar los principios, a través de la rendición de cuentas públicas y la transparencia. Además y de modo bianual, será elaborada una "Comunicación de Progreso", donde se pongan de manifiesto los avances en sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, con los 10 principios del Pacto Mundial y los 17 ODS, como hoja de ruta.

En cuanto a la aportación, explica la señora Borrallo Rubio, se prevé inicialmente la cantidad de 2.000 euros, de la que se constata su existencia mediante RC, en la aplicación correspondiente del presupuesto 2022, 100/43900/48000 "Cuota para la adhesión de Diputación de Badajoz a la Red Española del Pacto Mundial de las Naciones Unidas", siendo fiscalizada de conformidad, la aprobación y compromiso de gasto, como aportación inicial, según Informe emitido por la Intervención General.

Conforme a sus Estatutos reguladores, se trata de una Asociación sin ánimo de lucro, así pues, ni en materia de control, ni de estabilidad, le corresponde a la Diputación Provincial, ejercer ninguna responsabilidad sobre la misma, más allá del control necesario de las aportaciones anuales.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su apoyo a la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Red Española para el Pacto Mundial de Naciones Unidas, como así hicieran respecto a la aprobación de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la institución Provincial, al versar sobre materias e intereses comunes.

A la vista de los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2, ñ), concordante con el 47.2, g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los asistentes, al requerirse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Asociación “Red Española del Pacto Mundial de las Naciones Unidas”, para integrar en su estrategia de gestión y cultura, los Principios del Pacto Mundial en España, así como su difusión pública.

Segundo. Aprobar los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación “Red Española del Pacto Mundial de las Naciones Unidas”, y cumplir con sus fines estatutarios, para alcanzar los objetivos de ésta.

Tercero. Autorizar el pago de 2.000 euros anuales, en nombre de la Diputación de Badajoz, en concepto de aportación de la Institución Provincial, al Pacto de las Naciones Unidas.

Cuarto. Adquirir el compromiso de remitir de modo bianual, un Informe de progreso, donde se pongan de manifiesto los avances en sostenibilidad de la Institución Provincial, con los 10 Principios del Pacto Mundial y los 17 ODS.

Quinto. Designar al Presidente o a Miembro en quien delegue, para representar a la Diputación de Badajoz, en la Asociación “Red Española del Pacto Mundial de las Naciones Unidas”, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, y la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos resulten necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Asociación “Red Española del Pacto Mundial de las Naciones Unidas”, para plasmar el compromiso de adhesión de la Diputación de Badajoz, a los Principios del Pacto Mundial, así como a las Áreas Institucionales, en cuantas actuaciones se acuerden, para que la visión de la Agenda 2030, sea una realidad.

- **C OMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE.**

#### **4. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Asociación “Red Española para el Desarrollo Sostenible” (REDS-SDSN).**

---

Desde el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Diputación de Badajoz promueve su adhesión a la Asociación “Red Española para el Desarrollo Sostenible” (REDS-SDSN), con el objetivo de apoyar la difusión e implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo competente para su aprobación, el Pleno Corporativo.

Así pues, la Red Española para el Desarrollo Sostenible –REDS- con sede en la Universidad Autónoma de Madrid, nació en 2015, como parte de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN) de nuestro país, adscrita a Naciones Unidas, donde se integran Universidades, Administraciones Públicas, empresas y sociedad civil, con la misión de apoyar la difusión e implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en España.

La REDS forma parte del Comité Permanente del Consejo de Desarrollo Sostenible, desde una posición clave para impulsar la Estrategia de Desarrollo Sostenible en el ámbito nacional, siendo sus principales líneas de actuación, promover la cultura de la sostenibilidad en todos los ámbitos; participar en el debate mundial y apoyar a los gobiernos de todos los niveles del Estado, en la implementación de los ODS, y en su seguimiento, a través de un sistema de indicadores; Presentación de proyectos de desarrollo sostenible; promover la educación en indicado sentido, ayudar a los gobiernos en el diagnóstico de los retos, así como en la elaboración de estrategias y trayectorias de desarrollo sostenible sectoriales.

Sobre el compromiso con la Agenda 2030, la Diputación de Badajoz, entre sus políticas institucionales, promueve un nuevo modelo de Provincia más sostenible, cohesionada y acorde con el entorno, que garantice el futuro, el bienestar, la protección del medio ambiente y la calidad de vida. Para ello, planifica el desarrollo de estrategias, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que venga a sumar acciones a este objetivo común de Naciones Unidas.

De este modo, en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Octubre de 2019, acordó su incorporación a los ODS. A partir de indicada base, en Sesión Plenaria celebrada en 28 de Febrero de 2020, la Institución Provincial aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, mediante la aplicación de 121 medidas y actuaciones alineadas con la Agenda 2030.

El ODS 17 de Alianzas para lograr los objetivos, y Metas 17.16, apunta la necesidad de “mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”, complementadas por alianzas novedosas, que movilicen conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, con el fin indicado; Sobre el mismo fin, la 17.17, promueve “animar a fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”.

La Diputación de Badajoz, explica el Delegado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, don Lorenzo Molina, consciente de la necesaria consolidación de un marco estable de diálogo y cooperación entre los Gobiernos nacionales, autonómicos y locales, así como con los grupos de interés de los distintos ámbitos sociales, promueve su adhesión a la Asociación REDS, desde el compromiso político y ético a favor de los ODS, en cuanto que con ello, se viene a fomentar el desarrollo socio-económico de la provincia.

En este sentido, explica el Delegado, la adhesión de la Diputación de Badajoz a REDS, comporta la asunción de los siguientes compromisos:

- Participar en el diálogo estratégico sobre la Agenda 2030.
- Participar en sus órganos consultivos, como la Comisión Permanente del Consejo de Desarrollo Sostenible.
- Acceder a las herramientas para la implementación y medición de los ODS en diferentes sectores.
- Acceder a la Universidad on-line de REDS-SDSN (The SGD Academy).
- Acceder a la plataforma “El Día Después”.
- Participar en la Conferencia anual de debate de los ODS en España, organizada por RDSN.

En cuanto a la aportación, se prevé inicialmente la cantidad de 900 euros, de la que se constata su existencia mediante RC, en la aplicación correspondiente del presupuesto 2022, 100/43900/48001 “Cuota de participación en la Red Española para el Desarrollo Sostenible”, siendo fiscalizada de conformidad, la aprobación y compromiso de gasto, como aportación inicial, según Informe emitido por la Intervención General.

Conforme regulan sus Estatutos, se trata de una Asociación sin ánimo de lucro, por tanto, ni en materia de control, ni de estabilidad le corresponde a esta Diputación, ejercer ninguna responsabilidad sobre la misma, más allá del control necesario de las aportaciones anuales, así pues, finaliza el Delegado de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, señor Molina Medina, agradeciendo el trabajo realizado desde el Área, para su consecución.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta su voto a favor, al tratarse de proyectos relacionados con el desarrollo sostenible y su extensión a los municipios.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, emite dictamen favorable, y por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2, ñ), concordante con el 47.2, g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en unanimidad de los asistentes, al requerirse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Asociación “Red Española de Desarrollo Sostenible –REDS”, con el objetivo de apoyar la difusión e implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en España.

Segundo. Aprobar los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación “Red Española de Desarrollo Sostenible” y cumplir con sus fines estatutarios, para alcanzar los objetivos de ésta.

Tercero. Autorizar el pago de 900 euros anuales, en nombre de la Diputación de Badajoz, en concepto de aportación de la Institución Provincial, a la Asociación “Red Española de Desarrollo Sostenible”.

Cuarto. Designar al Presidente o a Miembro en quien delegue, para representar a la Diputación de Badajoz en la Asociación “Red Española de Desarrollo Sostenible”, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, y la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos resulten necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Quinto. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Asociación “Red Española de Desarrollo Sostenible -REDS-”, en base a los compromisos de adhesión de la Diputación de Badajoz, y a las Áreas Institucionales, para que el alta en la Red sea efectiva, creando conciencia sobre la naturaleza integrada de los ODS y fomentar la participación de nuevos grupos de acción.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**5. Dación de cuenta de Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º trimestre 2021, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.**

El Delegado del Área de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, eleva a dación de cuenta del Pleno de la Corporación, el contenido del Informe elaborado por Tesorera de la Institución Provincial, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 4º trimestre 2021, de la Institución y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales, de elaborar y remitir a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

En este informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo “Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia”.
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).



La Fundación "Eugenio Hermoso", no es tenida en cuenta a partir de febrero 2021, como consecuencia de su baja en el Inventario de Entes del sector público (INVENTE).

Finaliza su intervención el Delegado de Economía, don José Carlos Contreras, indicando el cumplimiento de los plazos legales previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad, en el trimestre objeto de informe, así como la mejora experimentada en los meses pasados, donde en ningún caso se incumple la normativa reguladora en la materia.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios se alegra del cumplimiento en la materia señalada, si bien, recuerda las 89 operaciones que han sobrepasado el período medio de pago, debido a diferentes trámites administrativos. Así pues, solicita que desde el Área Económica, se dispongan los medios necesarios, para solventar las cuestiones determinadas.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de sus Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Informe emitido por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al 4º trimestre de 2021.

Segundo. Trasladar dicho acuerdo a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la plataforma habilitada al efecto.

Antes de entrar a conocer sobre los siguientes asuntos, el Presidente interviene para proponer que, dada la especificidad apreciada, la exposición y debate de los mismos, pueda desarrollarse de forma conjunta, aunque la votación se realice de modo individual, procediéndose en consecuencia.

## **6. Dación de cuenta de los Decretos de Liquidación de 2021, de la Diputación y sus Entes dependientes, con información de las resoluciones adoptadas por el Presidente, contrarias a los reparos efectuados, así como las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.**

---

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente administrativo, de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90.1 y 91º del Real Decreto 500/ 1990 de 290 de abril, a efectos de dación de cuenta de los Decretos de Liquidación de 2021 de la Diputación y sus Entes dependientes.

Al efecto, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, los Servicios de Intervención han realizado las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de esta Entidad y sus Entes Dependientes, relativas al ejercicio de 2021, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente.

Examinados los preceptivos Informes de Intervención obrantes en el expediente, y conforme a los Decretos del Presidente, sobre la liquidación de 2021 de la Diputación y sus Entes dependientes, con información respecto a que no se han adoptado durante el ejercicio 2021, resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención de la Entidad, ni se han detectado anomalías en materia de ingresos, se desprende que no procede la elevación de Informe al que se refiere el artículo 15.6 del 15.6 RD 424/ 2017.

Finaliza el Delegado indicando, que tras el análisis oportuno, cada una de las magnitudes expresan un resultado positivo, refiriendo que la Diputación de Badajoz goza de una buena salud financiera y estabilidad presupuestaria, no habiéndose detectado anomalías en materia de ingresos, por ello, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, a la vista de la información emitida, considera importante la labor realizada, resultando conveniente dar un buen uso a los remanentes de tesorería.

A la vista de la documentación analizada, el Pleno de la Corporación Provincial, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en unanimidad de los Miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Tomar razón o conocimiento de los Decretos de liquidación de 2021, de la Diputación y sus Entes dependientes, con información de las resoluciones adoptadas por el Presidente, contrarias a los reparos efectuados, así como las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón.

Segundo.- Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia, para su tramitación, como legalmente procede.

### **7.- Dación de cuenta del Decreto de Consolidación de Entidades del sector público provincial, correspondiente al ejercicio 2021, a efectos de las reglas fiscales.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a dación de cuenta del Pleno Corporativo, Decreto del Presidente, por el que se aprueban los datos consolidados correspondientes a la Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto que se desprende de las liquidaciones de los presupuestos de 2021, de las siguientes Entidades:

1. Diputación de Badajoz.
2. Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia".
3. Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-.
4. Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-.
5. Consorcio de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-.

Examinado el preceptivo Informe de Control Financiero, sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad Presupuestaria de la Intervención Provincial número 46/ 2022 de 10 de marzo de 2022, y conforme a lo dispuesto en los artículo 11, 12, 23, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que se configuran las magnitudes fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, como magnitudes consolidadas, el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme al marco normativo regulador de los trámites señalados, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Tomar conocimiento del Decreto de Consolidación de las Entidades del sector público provincial, correspondiente al ejercicio 2021, a efectos de las reglas fiscales.

Segundo.- Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, Áreas Institucionales y Entes dependientes, conforme a lo regulado en la materia.

## **8.- Dación de cuenta de los Informes de Control Financiero de la Intervención Provincial:**

**a. Informe Resumen de Control 2021.**

**b. Informe Operaciones pendientes de reconocer a 31/12/2021.**

**c. Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2021.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la toma de conocimiento del Pleno de la Corporación, los Informes de Control Financiero de la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollados por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local:

### **a) Informe resumen de Control año 2021, de fecha 11 de marzo de 2022.**

Se da cuenta del Informe Resumen del Control año 2021, elaborado por Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

De conformidad al artículo 37 del RD 427/2017, la Intervención General deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

El informe se emite sobre el control realizado en el Sector Público de la Diputación provincial del año 2021, del que se diferencia:

1) Control realizado en el régimen de función financiero y control financiero:

- a. Diputación Provincial de Badajoz.
- b. Organismo Autónomo de Recaudación. (OAR)
- c. Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Turismo y Tauromaquia (hoy Escuela de Tauromaquia).
- d. Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. (CPEI).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control Interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio de las actuaciones preceptivas tanto de la Ley 40/ 2015, como el RD 424/ 2017, determina para los interventores locales. En cualquier caso, como la Intervención General realizó el control del Consorcio sobre las actuaciones durante los primeros seis meses, se incluyen en el informe toda la información del Consorcio.

2) Control realizado en el régimen de control financiero posterior:

a) Consorcio Provincial de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-.

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determina para los Interventores Locales.

b) Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios -CPEI-.

Asimismo se hace mención a las distintas recomendaciones realizadas por la Intervención, como consecuencia del control realizado en todas sus acepciones durante el ejercicio 2021, las cuales se han de traducir en un Plan de Acción, conforme al Reglamento de Control Interno Estatal.

Las Recomendaciones de Intervención, del Informe Resumen de Control Interno anual sobre 2021 son:

1. Replantear el sistema de productividad de los Entes Provinciales.
2. Priorizar las correcciones de la nómina mensual, para la contabilización presupuestaria de la misma.
3. Aplicar la excepcionalidad de la compensación económica de las gratificaciones.
4. Empezar un estudio global de los puestos de trabajo, para la regularización en su caso de la RPT.

5. Incidir en la motivación de las contrataciones laborales, especialmente en las contrataciones por programas, adecuando la estructura de la Diputación y resto de los Entes, a las necesidades reales.
6. Adecuar las bases de selección de personal.
7. Excluir en las concesiones directas de subvenciones, aquellas actuaciones repetitivas y recurrentes, así como aquellas que puedan encajar en alguna otra línea de fomento de la Entidad.
8. Planificar la contratación e incidir en una mayor justificación de la eficiencia, en la elección de los encargos.
9. Establecer en los Planes Provinciales, especialmente en el retro demográfico, sistemas objetivos para la determinación de límites en las concesiones de ayudas a un mismo municipio.
10. Regularizar mediante procedimientos de contratación, contratos repetitivos que actualmente se tramitan como menores, haciendo un catálogo de los mismo.
11. Elaboración de un Plan Provincial de Obras y Servicios, conforme a la Ley 7/1985.
12. Modificaciones de créditos.
13. Necesidad de tramitador de Decretos.
14. Registrar contablemente las cesiones de uso de los terrenos y edificios de las que son beneficiarios.
15. Regularizar los saldos de acreedores, partidas pendientes de aplicación y otras cuentas a pagar a corto plazo de ejercicios anteriores.
16. Suministrar en la memoria de las cuentas anuales, la información exigida por la Orden HSP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

**b) Informe Operaciones pendientes de reconocer a 31/12/2021, de fecha 2 de marzo de 2022.**

En cuanto al informe sobre obligaciones y gastos sin imputación presupuestaria a fin del ejercicio, se hace mención a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo, indicando que el porcentaje de los de gastos que no son debidamente adquiridos, es mínimo.

**c) Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2021, de fecha 2 de marzo de 2022.**

En cuanto al informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2021, de fecha 2 de marzo de 2022, respecto al seguimiento de la recomendaciones del informe sobre el ejercicio anterior, como a las recomendaciones para el 2022, como son la necesidad de incidir en el correcto trámite de las facturas, y la conveniencia de de realizar un estudio sobre la necesidad de pago de interese en las facturas con demora en su tramitación, se reseña que, exceptuando los datos algún trimestre, se cumplen los plazos legales previstos en la normativa sobre morosidad.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente y tras las explicaciones oportunas, explica el Delegado del Área, don José Carlos Contreras, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable al expediente tramitado, al tiempo que agradece a la Intervención el trabajo desarrollado, y análisis de los desajustes detectados.

Ante el número de propuestas y recomendaciones apreciadas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, sugiere estudiarlas y comenzar a aplicarlas, en función de las posibilidades de la propia Institución provincial.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resto de normas aplicables respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo**:

Único.- Tomar conocimiento de los Informes de Control Financiero de la Intervención Provincial, consistentes en Informe Resumen de Control 2021, Informe de Operaciones pendientes de reconocer a 31/12/ 2021, e Informe de Evaluaciones del Cumplimiento de la normativa sobre la morosidad 2021.

La Secretaría General notificará dicho acuerdo a la Intervención General de la Institución, así como al Área de Economía y Hacienda, al resultar competentes en la realización de los trámites posteriores.

#### **9. Dación de cuenta del Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2021.**

---

La Intervención General, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen de jurídico de los funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a la vista del control

financiero elaborado el 30 de diciembre de 2021, emite Informe de Control Financiero Permanente, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL, así como los 27.2 y 29.2, del RD 424/2017.

El Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención en diciembre de 2021, establece de manera sistemática, las actuaciones que en el marco de control permanente planificado se han de realizar en 2021, e igualmente contempla de manera genérica, las actuaciones de control que la normativa impone a la Intervención. Si bien, el Informe se trata de una actuación de control financiero posterior planificada, que se recoge en referido PACF.

La motivación del Informe, se encuentra recogida en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/ 2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del sector Público Local, donde se determina que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del Informe anual referido en el artículo 15.6, y en un punto adicional, *se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos de la contabilidad y de las cuentas de Tesorería.*

De este modo, la Intervención General emite Informe, donde se analizan los datos obtenidos de la contabilidad y cuentas de Tesorería, exponiéndose de forma clara, objetiva y ponderada, los hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, así como las deficiencias que, en su caso, deban ser subsanadas mediante una actuación correctora. El Informe ajusta su contenido a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de Julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente

El dictamen emitido por la Comisión informativa de Economía y Hacienda, resulta favorable, explica el Delegado del Área, don José Carlos Contreras, y conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**



Primero. Tomar conocimiento del Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2021.

Segundo. Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

Siguiendo el orden numérico de los asuntos, el Presidente propone debatir conjuntamente y por afinidad, los tres próximos expedientes, al versar sobre modificaciones presupuestarias del ejercicio 2022, procediéndose como se indica.

10. **Expediente de modificación presupuestaria nº 22/2022, por transferencia de crédito.**

La Delegación de Economía y Hacienda promueve el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, número 22/2022, e importe de 37.000,00 euros, financiados con transferencia negativa de otra aplicación, de diferente vinculación jurídica.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta del centro gestor, explica don José Carlos Conteras, es transferir crédito, con el fin de atender la subvención nominativa prevista inicialmente en los presupuestos para 2022, a favor de la Institución Ferial de Jerez de los Caballeros, y que debido a la disolución de la misma, acordada por el Pleno del municipio, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2021, es el propio Ayuntamiento quien asume los derechos y obligaciones económicos de la entidad ferial, siendo necesario modificar el destinatario de la subvención descrita, y por ende, la aplicación presupuestaria en la que estaba consignado el crédito.

La modificación propuesta no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios para la modificación presupuestaria.

A la vista de los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del

Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, según manifiesta su Portavoz, señor Barrios García, al mostrarse de acuerdo con su aprobación.

En tal estado de cosas, la Diputada del Grupo Socialista y Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, solicita al Presidente, no participar en la votación del acuerdo, por tratarse de la concesión de una subvención destinada al Ayuntamiento que preside, abandonando el Salón de Sesiones, y quedando la Corporación constituida por veintidós Miembros, de los veintisiete que de derecho y hecho la conforman.

Es por ello, que al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, y tras ausentarse de la votación, la Diputada del Grupo socialista, doña Virginia Borrallo, por tratarse de la concesión de una subvención destinada al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, conforme a lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 22/2022, de transferencia de crédito, con el fin de atender la subvención nominativa prevista inicialmente en los presupuestos para 2022, a favor de la Institución Ferial de Jerez de los Caballeros, y que debido a la disolución de la misma, es el propio Ayuntamiento quien asume los derechos y obligaciones económicos de la entidad ferial, siendo necesario modificar el destinatario de la subvención descrita, y por ende la aplicación presupuestaria en la que estaba consignado el crédito, por importe de 37.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE CREA O INCREMENTA EL CRÉDITO.

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
162 /94243 /46200/ 0800	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Salón Ibérico de Jerez	37.000,00 €
TOTAL		37.000,00 €

APLICACIONES QUE FINANCIAN EL INCREMENTO (ANULACIÓN O BAJAS DE CRÉDITO).

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
162 /43200 /48004/ 0800	INFEJE: Salón Ibérico de Jerez	37.000,00€
TOTAL		<b>37.000,00€</b>

Segundo.- Crear una subvención nominativa, para su concesión a la Entidad Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, por importe de 37.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 162/94243/46200/0800, para sufragar los gastos del Salón Ibérico, tras la disolución de la Institución Ferial de Jerez de los Caballeros.

Tercero.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**11. Expediente de modificación de crédito número 25/2022, por crédito extraordinario.**

La Delegación de Economía y Hacienda, a propuesta de la Delegación de Cultura y Deportes, promueve un expediente de modificación presupuestaria número 25/2022, importe de 200.000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos, por créditos extraordinarios e importe total de 200.000 euros, para dotar la creación de una nueva subvención nominativa destinada a la financiación de los gastos corrientes de la celebración de la XXVI Edición de las Edades del Hombre, a favor de la Fundación "Edades del Hombre", exposición denominada "Transitus", a realizarse en Plasencia, durante los meses de Abril a Diciembre.

En la Memoria suscrita por el Centro Gestor, explica el Delegado de Economía, don José Carlos Contreras, se justifica que el evento a financiar se celebra desde el mes de abril, hasta diciembre de 2022, fechas en las que ya fue aprobado el Presupuesto General para el presente ejercicio, concluyéndose por ello la conveniencia, necesidad, urgencia e inaplazabilidad de la propuesta y del gasto a efectuar, criterios necesarios para la aprobación del expediente, tal y como se dispone en los preceptos normativos aplicables.

A la vista del Informe de control financiero emitido por la Intervención General, y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso, al quedar suspendidos en 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, para este ejercicio, como ocurriera en los precedentes, a las Entidades Locales no se le aplicarán las consecuencias de los incumplimientos de los objetivos de estabilidad, de deuda pública, ni de regla del gasto, y con ello podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería, sin incurrir en cumplimientos.

Si bien, la capacidad de financiación del ejercicio consolidada, con motivo de la contabilización de la Modificación presupuestaria 25/2022, se verá afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022; En cuanto a la verificación de la Regla de Gasto, su impacto en la misma se pondrá de manifiesto antes del 31 de enero de 2023, en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

La financiación del expediente, de entre las previstas en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 104, y que se pondrá de manifiesto en la liquidación del Presupuesto.

Atendiendo al resultado de los informes legales emitidos, explica el Delegado del Área Económica, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse en sentido positivo sobre el expediente tramitado.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establecen los artículos 22.2, e) de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177.2 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, con el número 25/2022, consistente en habilitar crédito suficiente para creación de una nueva subvención nominativa dedicada a la financiación de los gastos corrientes de la celebración de la XXVI Edición de las Edades del Hombre, a favor de la Fundación Edades del Hombre, con CIF G47361373, por importe de 200.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE CREARÁ O A LA QUE SE INCREMENTARÁ EL CRÉDITO.

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
111/ 33401/ 48025/ 1100	Fundaciones Edades del Hombre	200.000,00
TOTAL		<b>200.000,00€</b>

APLICACIONES QUE FINANCIA EL INCREMENTEO (ANULACIÓN O BAJAS DE CRÉDITO).

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/ 87000	Remanente de tesorería para Gastos Generales.	20.000,00€
TOTAL		<b>20.000,00€</b>

Segundo.- Creación de una subvención nominativa, para su concesión a la entidad Fundación Edades del Hombre, con CIF G47361373, por importe de 200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/48025/1100, para sufragar gastos corrientes que se deriven de la celebración de la XXVI Edición de las Edades del Hombre.

Tercero.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## **12.- Modificación del Anexo de Inversiones nº 2/22, del Presupuesto 2022.**

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve expediente de modificación del Anexo de Inversiones aprobado con el Presupuesto de la Institución para ejercicio 2022, como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los siguiente detalles:

- Expediente n.º 08/2022: Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2021, por importe total de 45.041.858,38 euros, en el Capitulo de Inversiones.
- Expediente n.º 11/2022: Generación de crédito, por importe de 2.045.000,00 euros, en la aplicación de inversión vinculada a la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de la Comarca de Olivenza, tras la resolución de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Confederación Sectorial de Turismo de fecha 21 de diciembre, en el que se fijan los criterios de distribución y el reparto para las Comunidades Autónomas, de los créditos destinados a la financiación de actuaciones de inversión por parte de Entidades Locales, en el marco del Componente 14, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Expediente n.º 12/2022: Generar crédito en la aplicación de inversión del Plan de Reto Demográfico, para incorporar los créditos provenientes del exceso de compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Usagre, anualidad 2022, para la ejecución de la actuación "Mejora de Abastecimiento del Raposo", por importe de 106.256,78 euros.
- Expediente n.º 13/2022: Generar crédito en las aplicación de inversión del Plan de Emergencias, Urgencias y Necesidades Imprevistas, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Zafra, dirigidos a la ejecución de la actuación "Línea de Abastecimiento a los Nuevos Sectores Urbanísticos", por importe de 22.236,13 euros.
- Expediente n.º 14/2022: Generar crédito en la aplicación de inversión del Plan de Reto Demográfico, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Retamal de Llerena, para la ejecución de la actuación "Ascensor Residencia", en un importe de 4.000,00 euros.
- Expediente n.º 15/2022: Generar crédito en las aplicación de inversión del proyecto vinculado a la ejecución de la actuación de Ampliación de la Casa de la Cultura, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Villanueva de la Serena "Villanueva respira nuevas ideas", para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de la Coronada, en un importe de 181.836,00 euros.

- Expediente n.º 16/2022: Transferencia de los créditos inicialmente previstos en la aplicación 202/17214/65000/1700, destinado a habilitar el crédito necesario para financiar el contrato de asistencia técnica en la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras para la adecuación normativa y mejora de la eficiencia energética de instalaciones de alumbrado público exterior, en municipios menores de 1000 habitantes (Programa Dus 5000), por importe de 173.706,8 euros.
- Expediente n.º 18/2022: Transferencia de crédito a la aplicación 241/49102/22706/0900, con disminución en la aplicación 202/17214/65000/1700 por importe de 150.000,00 euros, para poder licitar el contrato del centro de control para la integración de datos, generación de cuadros de mandos e instalación de equipos de sensorización, en el área urbana funcional de Montijo-Puebla, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Montijo.
- Expediente n.º 20/2022: Incorporación de remanentes de créditos por importe de 20.000,00 euros, provenientes del saldo de crédito, tras la liquidación del 2021, aprobados mediante expediente de modificación de crédito n.º 69/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de noviembre, necesarios para continuar con la ejecución del expediente inicialmente previsto, y que fue objeto de la mencionada modificación, de adquisición de nuevos instrumentos para el aula de percusión de nueva creación en el Conservatorio Profesional, curso 2021-2022.
- Expediente n.º 21/2022: Transferencia de créditos para reajustar las aplicaciones presupuestarias, vinculadas al proyecto Caminos, tras haberse concedido una prórroga del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2022 por la Secretaria Conjunta del Programa Interreg V-A España-Portugal, haciendo imprescindible dotar del crédito necesario en el Capítulo I, para poder seguir contando con el técnico adscrito a la ejecución del proyecto, hasta la finalización de la prórroga concedida, con un importe de 26.500,00 euros, disminuyéndose la aplicaciones de inversión 162/33403/65000/0800, por el mismo importe.
- Expediente n.º 23/2022: Crédito Extraordinario/Suplemento de crédito, por importe de 829.850,00 euros en diferentes aplicaciones de inversión, de acuerdo a las Memorias Justificativas de los diferentes centros gestores.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, explica el Delegado del Área Económica, don José Carlos Contreras, a la vista de los informes emitidos resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión.

Tras lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de a Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Prestar aprobación inicial a la modificación del Anexo de Inversiones nº 2/2022, que acompaña al Presupuesto del 2022, para la inclusión de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en la documentación incorporada al fondo documental de la Sesión.

Segundo.- Exponer al público la modificación acordada, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP. Si al término de la exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo.

Tercero. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**13. Corrección puntual de error material del Reglamento Regulator de la composición y designación de los Tribunales de Selección de la Diputación de Badajoz y de sus Organismos Autónomos.**

---

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, explica la Vicepresidenta 2ª y Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, doña Virginia Borrallo, acordó prestar aprobación inicial del Reglamento regulador de la composición y designación de los Tribunales de Selección de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Los órganos de selección, son los órganos colegiados encargados de llevar a cabo los procedimientos selectivos. A los solos efectos de la revisión de sus actos o la interposición de los recursos administrativos que procedan frente a los mismos, se considerarán dependientes del órgano que hubiera nombrado al titular de su Presidencia.

Serán objeto de regulación reglamentaria, su composición y funcionamiento, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre



hombres y mujeres y garantizando la especialización de sus integrantes. En todo caso los Vocales deberán ser designados por sorteo, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.

Reglamentariamente podrán determinarse aquellos cuerpos, escalas, especialidades o agrupaciones profesionales en los que al menos un miembro de los órganos de selección deba pertenecer a una Administración distinta de la convocante, salvo en las Administraciones Locales, en las que obligatoriamente un miembro de los órganos de selección deberá pertenecer a una Administración distinta de la convocante.

Dejado de manifiesto lo anterior, explica la señora Borrallo Rubio, y habiendo sido detectado error puntual en la redacción del mismo, el Área de Recursos Humanos y Régimen interior, promueve un expediente para subsanar el mismo, elevándolo a sanción Corporativa, en el siguiente sentido:

*“El artículo 4. Designación de los integrantes de los órganos de selección, recoge en su apartado 2 lo siguiente: 2. La designación de los miembros de los órganos de selección, se realizará de la siguiente forma: a) Presidente y Secretario se realizará libremente por el órgano convocante, entre el personal de la Diputación de Badajoz y sus OOAA que cumplan los requisitos establecidos, teniendo en cuenta que el Secretario será elegido entre los pertenecientes a la especialidad de Administración General del grupo de titulación “A”, Subgrupo A1 ó A2”.*

*De acuerdo con el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, “1. Los funcionarios de carrera de la Administración Local, que no tengan habilitación de carácter nacional, se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas, conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre Función Pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. 2. La escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes: a) Técnica. b) De gestión. c) Administrativa. d) Auxiliar. e) Subalterna. 3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes: a) Técnica. b) De Servicios Especiales.*

De las clasificaciones referidas, se observa que no existen especialidades dentro de la Administración General, sino Subescalas, por ello, resulta necesario realizar la corrección puntual del error –por omisión- del Reglamento (artículo 4, apartado 2, letra a), del modo señalado.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, en cuanto a la necesidad y oportunidad de su modificación, y documentación incorporada, al cumplir con la legislación general y pertinente de ampliación, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, si bien contiene la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo

Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, al mostrar su apoyo unánime.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2, b) 49, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de las Disposiciones de Régimen Local, y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, en unanimidad de los Miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la corrección puntual de error material del Reglamento Regulator de la composición y designación de los Tribunales de Selección de la Diputación de Badajoz y de sus Organismos Autónomos, publicado en el BOP de 30 de Enero de 2017, y cuyo artículo 4, Apartado 2, letra a), quedarían con la siguiente redacción:

Donde dice "El Secretario será elegido entre los pertenecientes a la especialidad de Administración General del Grupo de Titulación "A", Subgrupo A1 ó A2, debe decir: "El Secretario será elegido entre los pertenecientes a la Escala de Administración General ó Especial del Grupo de Titulación "A", Subgrupo A1 ó A2.

Segundo.- La Secretaría General dará al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>, tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, en este caso, deberán ser resueltas por el propio Órgano que otorgó la aprobación inicial.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto.- Formalizados los trámites legales, la Secretaría General publicará el acuerdo de modificación y texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para facilitar la utilización del mismo por los operadores jurídicos y los ciudadanos en general.

## • SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de cinco asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### **1. Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la Provincia al OAR.**

---

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 22 de Marzo de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de Alconchel**, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, comprendiendo la de dictar la providencia de apremio de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
  - ✓ Tasa por cementerio locales y otros servicios fúnebres.
2. **Ayuntamiento de Hinojosa del Valle**, delega:
  - ✓ Ejecución subsidiaria.

- ✓ Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
3. **Comunidad de Regantes de Entrerríos**, amplía la delegación, al período voluntario, de la gestión recaudatoria de las deudas de derecho público que los usuarios mantengan con la Comunidad que a continuación se relacionan:
- ✓ Gastos motivados por la administración y distribución de aguas, en particular:
    - i. Derramas por utilización del agua de las acequias.
    - ii. Derramas por obras.
    - iii. Derramas por el canon de regulación y tarifas de riego.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 22 de Marzo de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos y Comunidad referidos.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

## **2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 3/2022.**

---

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2022, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 3/2022, por crédito extraordinario.

El objeto del expediente, es anticipar a las Entidades Locales de la Provincia, la cantidad de 4.000.000,00 €, conforme a lo establecido en la Base de Ejecución número 64 de los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2022, financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Consta en el expediente, previamente informado por la Intervención, Memoria justificativa de la necesidad de la medida y Decreto de Incoación, en el que se declara explícitamente la no perturbación de los servicios.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7, c) de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL.

A la vista del Informe de control financiero previo emitido y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso, al quedar suspendidos en 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, para este ejercicio, como así ocurriera en los precedentes, a las Entidades Locales no se le aplicarán las consecuencias de los incumplimientos de los objetivos de estabilidad, de deuda pública, ni de regla del gasto, y con ello podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería, sin incurrir en cumplimientos, al persistir las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

Respecto a la capacidad de financiación del ejercicio consolidada, con motivo de la contabilización de la modificación presupuestaria 3/2022 del OAR, no se verá afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien, la verificación definitiva del cumplimiento, se realizará en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022; En cuanto a la verificación de la Regla de Gasto, su impacto en la misma se pondrá de manifiesto antes del 31 de enero de 2023, en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Por tanto, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2022, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, por importe de 4.000.000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa de gastos por crédito extraordinario, financiado a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para dotar de créditos a las aplicaciones determinadas en el expediente, dirigidas a anticipos a las Entidades Locales de la Provincia, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/93200/82020	Anticipos reintegrables a/p a Entidades Locales	4.000.000,00 €
FINANCIACIÓN		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.000.000,00 €

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Intervención General e Intervención-Delegada del OAR; incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del Expediente, para su tramitación, como legalmente procede.

### **3. Expediente de modificación de crédito nº 28/2022, por créditos extraordinarios.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente tramitado de modificación presupuestaria número 28/2022, por Créditos Extraordinarios e importe de 300.000,00 €, para canalizar la ayuda humanitaria a Ucrania y su población, motivada por el conflicto bélico que están sufriendo desde el pasado 24 de febrero.

El objeto del expediente, explica don José Carlos Contreras, es promover la concesión de subvenciones por importe de 100.000 euros cada una de ellas, a tres organizaciones no gubernamentales: Médicos del Mundo Extremadura; Farmacéuticos Mundi Extremadura y Cruz Roja Española, que están operando actualmente en el país y en los países limítrofes, para intentar paliar las consecuencias del acto cruento que está afectando a los residentes, al tiempo que desde este foro democrático lamenta y condena una guerra injustificada, con el objetivo de acabar con la libertad del pueblo ucraniano.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta el voto favorable a la propuesta de acuerdo, como ejemplo significativo y de ayuda proveniente del presupuesto de la Institución Provincial, a favor de la población de Ucrania, castigada por el conflicto bélico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, *“los acuerdos de las Entidades Locales, que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente, dentro de dicho plazo”.*

Habiéndose calificado de calamidad pública y de excepcional interés general el expediente, según se fundamenta en la propuesta formulada por la Delegación de Economía y Hacienda, procede la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 28/2022, con carácter de inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ella se promuevan.

Siendo las doce horas y veinte minutos, el Diputado Provincial, don Lorenzo Molina, solicita al Presidente autorización para ausentarse, quedando la Corporación constituida hasta el final de la Sesión, por veintidós Miembros, de los veintisiete que de derecho y hecho la conforman.

Por tanto, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad y excepcional interés, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios, con el número 28/2022, e importe de 300.000,00 euros, para financiar a través del Remanente de Tesorería para gastos generales, la colaboración y ayuda humanitaria a Ucrania y su población, debido a la invasión de la Federación Rusa.

Segundo.- Crear tres nuevas subvenciones nominativas, por importe de 100.000 euros cada una de ellas, para sufragar los gastos derivados de las actuaciones humanitarias que se están realizando con la población ucraniana y países limítrofes, por parte de las Entidades que actualmente están operando en el territorio: Médicos del Mundo Extremadura; Cruz Roja Española y Farmacéuticos Mundi Extremadura.

Tercero. Declarar el objeto del expediente de calamidad y de excepcional interés, pudiendo ser inmediatamente ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

#### **4. Expediente de modificación de crédito nº 29/2022, por créditos extraordinarios.**

El Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, a propuesta del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, un expediente de modificación presupuestaria número 29/2022, por importe de 41.000,00 euros, consistente en una



modificación cuantitativa de gastos por crédito extraordinario, financiado a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para el desarrollo de un Master Universitario en “Gestión Pública en las Administraciones Locales del Siglo XXI”, con la Universidad de Extremadura.

A la vista del Informe de control financiero emitido por la Intervención General, y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso, al quedar suspendidos en 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, para este ejercicio, como así ocurriera en los precedentes, a las Entidades Locales no se le aplicarán las consecuencias de los incumplimientos de los objetivos de estabilidad, de deuda pública, ni de regla del gasto, y con ello podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería, sin incurrir en cumplimientos.

Si bien, la capacidad de financiación del ejercicio consolidada, con motivo de la contabilización de la Modificación presupuestaria 29/2022, se verá afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022; En cuanto a la verificación de la Regla de Gasto, su impacto en la misma se pondrá de manifiesto antes del 31 de enero de 2023, en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Por tanto, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 36 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 29/2022, por importe de 41.000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa de gastos por crédito

extraordinario, financiado a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para el desarrollo de un Master Universitario en “Gestión Pública en las Administraciones Locales del Siglo XXI”, con la Universidad de Extremadura.

Segundo.- Crear una subvención nominativa, para su concesión a la Universidad de Extremadura, con CIF Q-0618001B, por importe de 41.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 140/32600/48000/0400, para colaborar en el desarrollo del Master Universitario en “Gestión Pública en las Administraciones Locales del Siglo XXI”.

Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del Expediente, para su tramitación, como legalmente procede.

#### **5. Expediente de modificación de crédito nº 23/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, a propuesta de distintas Áreas Institucionales, un expediente de modificación presupuestaria número 23/2022, por importe de 11.846.850,00, consistente en una modificación cuantitativa de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Explica el Corporativo, señor Contreras Asturiano, que desde el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se propone el expediente de modificación, para dotar al espacio institucional “El Hospital”, de los sistemas y elementos necesarios durante la programación de nuevos eventos y actividades, en un importe de 180.000,00 euros; También para ampliar la dotación y dinamización de los espacios destinados a la Red de Fab Lab, siendo su principal finalidad el fomento, en la lucha

por la brecha digital de las empresas y autónomos de la provincia, proponiéndose incrementar las previsiones iniciales, en 325.000,00 euros; Igualmente, en los Viveros y en la Finca La Cocosa, para mejorar el suministro de especies vegetales, políticas ambientales, incrementando los créditos previstos en el importe de 215.000,00 euros; Con respecto a la Finca La Cocosa, se propone la cantidad de 182.000,00 euros, para la creación de un sendero ambiental y una zona de fomento de la biodiversidad en sus instalaciones, así como la mejora de la seguridad, mediante la instalación de un sistema de vigilancia; Asimismo, la colaboración con el Ayuntamiento de Oliva, en el proyecto medioambiental para mejorar la población del Milano Real, en importe de 20.000,00 euros, e incrementar la dotación inicialmente prevista destinada a una línea de subvenciones a los Ayuntamientos, para mejorar y dotar espacios de formación, en la cantidad de 200.000,00 euros.

Con respecto a la Delegación de Fomento, se propone incrementar las dotaciones inicialmente previstas para el Plan Cohesiona y el Plan Reto Demográfico, cada uno de ellos en la cantidad de 5.000.000,00 euros, y que llevarán a dotar a los municipios de la Provincia, de mayores recursos financieros, para garantizar una adecuada prestación de sus servicios, así como una reactivación de su economía local, mediante la ejecución de inversiones y fomento del empleo.

La Delegación de Cultura y Deportes, propone mejorar el equipamiento de instrumentos musicales necesarios en el Conservatorio Superior y Profesional de Música, adscritos ambos a la Diputación de Badajoz, en un importe total de 112.850,00 euros.

También desde el Área de Igualdad, Juventud y Bienestar Social, se propone el incremento de aplicaciones destinadas a la contratación de menús de la Residencia Universitaria de la Diputación de Badajoz, tras la ampliación de los plazos inicialmente previstos en la ejecución de las obras de remodelación de la cocina y office en la vigente anualidad, por importe de 110.000,00 euros, así como un incremento del importe destinado a la convocatoria de subvenciones a proyectos para la promoción de igualdad de oportunidades y sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas, políticas que concurren con los ODS de la Agenda 2030, por importe de 67.000,00 euros, y suplementar la aplicación destinada a los Premios de Igualdad en 15.000,00 euros para la edición 2022, e incrementar en 20.000,00 la aplicación prevista para dotar de merchandising a los Ayuntamientos de la Provincia, en sus actividades.

Desde el Área de Transformación Digital y Turismo, se propone suplementar los créditos inicialmente previstos para la convocatoria de subvenciones destinadas al Fomento del Turismo, por importe de 200.000,00 euros, con objeto de reactivar los eventos y/o proyectos turísticos que se celebran en los municipios de la provincia de Badajoz, para recuperar la actividad turística, tras la crisis sufrida en el sector, provocada por la pandemia.

Por cuanto respecta a la Delegación de Economía y Hacienda, el objeto de la propuesta de suplemento de crédito reside, en incrementar el Fondo de Crédito Local, aplicación 174/94293/46200/1700, por importe de 140.000,00 euros, para cubrir el coste financiero de los préstamos que formalicen las entidades beneficiarias de este Plan, estimados en 240.000,00 euros.

Finaliza el Corporativo, don José Carlos Contreras, explicando que la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, propone mediante suplemento de créditos en la aplicación 260/93301/22706/1600, estudios y trabajos técnicos, en un importe de 60.000,00 euros, incrementar los créditos iniciales previstos, para la contratación de la elaboración de los Inventarios de Bienes y Derechos de los Municipios y Entidades Locales Menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz.

A la vista del Informe de control financiero emitido por la Intervención General, y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso, al quedar suspendidos en 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, para este ejercicio, como ocurriera en los precedentes, a las Entidades Locales no se le aplicarán las consecuencias de los incumplimientos de los objetivos de estabilidad, de deuda pública, ni de regla del gasto, y con ello podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería, sin incurrir en cumplimientos.

Si bien, la capacidad de financiación del ejercicio consolidada, con motivo de la contabilización de la Modificación presupuestaria 23/2022, se verá afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022; En cuanto a la verificación de la Regla de Gasto, su impacto en la misma se pondrá de manifiesto antes del 31 de enero de 2023, en

el marco del suministro trimestral de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Los suplementos de créditos y los créditos extraordinarios propuestos, explica el Delegado del Área Económica, don José Carlos Contreras, se encuentran financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, recurso previsto en el artículo 36.1, c) del RD 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, según se hace referencia en la Propuesta-Técnica del Área de Economía, el expediente modifica el Anexo de Inversiones previsto inicialmente en los Presupuestos, resultando necesario adecuarlo a la realidad, siendo competente el Pleno para ello, una vez informada de conformidad la verificación de estabilidad y regla de gasto por parte de la Intervención General.

Así pues, al englobar el expediente temas importantes con el Plan Cohesiona o actuaciones recogidas en el Reto Demográfico, así como el Plan de Crédito Local, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, en base a la buena financiera de la Institución Provincial, muestra su apoyo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria, fundamentalmente dirigida a mejorar la infraestructura municipal y generar empleo, en beneficio de los habitantes de la Provincia de Badajoz.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2,e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases 9ª y 15ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 23/2022, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 11.846.850,0000 euros, para habilitar y/o suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, de acuerdo con las diferentes necesidades manifestadas por las Áreas Institucionales, y recogidas en las Memorias de los Centros Gestores, incorporadas al expediente de la Sesión.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

● **MOCIONES:**

**1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, proponen la adhesión Institucional, a la siguiente

***“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CONDENANDO LA AGRESIÓN RUSA A UCRANIA.***

*Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero, desde la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración:*

- 1. Condenamos enérgica y rotundamente, los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la Comunidad Internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.*
- 2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania, a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.*
- 3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.*
- 4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.*

5. *Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país”.*

Tras la lectura íntegra de su contenido, por la Portavoz del Grupo Socialista, donde queda de manifiesto el sentir de la FEMP y los Gobiernos Locales, ante los terribles hechos acaecidos, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de emergencia social, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

### **I. La adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP.**

Aprobar la Declaración Institucional de la FEMP, en cada uno de los términos que contiene, y por tanto, la adhesión de la Diputación de Badajoz a la misma, para condenar con rotundidad el ataque bélico perpetrado y que está socavando el orden de paz y de libertad.

### **II. Los apoyos Institucionales.**

Prestar el firme apoyo Institucional a la población de Ucrania, y poner a disposición del Gobierno de España, todos los medios necesarios, para llevar a cabo actuaciones humanitarias y de acogida, así como el restablecimiento de la convivencia democrática, desde el respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

La Secretaría General, dará traslado de los acuerdos adoptados, a la FEMP, al Gobierno de la Nación, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos con representación Institucional, en el sentido indicado.

### **2. Adhesión a la Declaración de la FEMP, “Agradecimiento a los empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades”.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, proponen la adhesión Institucional, a la siguiente

## **“DECLARACIÓN DE LA FEMP, EN AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES.**

*La FEMP y los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.*

*Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.*

*Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia, han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.*

*Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*

*Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público. Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos, que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.*

*La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento. Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.*

*Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos, para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.*

*Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso, un tiempo en el que habéis demostrado, día a día vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de este servicio público.*

*Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los “servicios esenciales”: Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.*



*Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.*

*Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020. Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles.*

*Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido como cada día, como siempre”.*

Tras la lectura íntegra de su contenido, por la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios, recuerda que tras dos años transcurridos desde el comienzo de la pandemia, período donde los ciudadanos de la Provincia pudieron percibir la solidaridad, el trabajo y la empatía de los trabajadores públicos, parece adecuada la propuesta de la FEMP, en agradecimiento al esfuerzo realizado durante las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana, gracias al que los vecinos de los municipios, pudieron sentirse más seguros.

Quedando de manifiesto el reconocimiento y gratitud públicos de la FEMP y Gobiernos Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de celeridad, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

### **I. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP.**

Aprobar la Declaración Institucional de la FEMP, en cada uno de los términos que contiene, y por tanto, la adhesión de la Diputación de Badajoz a la misma, para rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, durante la pandemia Covid-19.

### **II. Homenaje a las personas esenciales durante la pandemia.**

Como fórmula para agradecer el trabajo, esfuerzo y dedicación a aquellas personas que han cuidado, atendido y protegido a la ciudadanía, sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los “servicios esenciales”:

Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos, al haber actuado todos ellos, como personas esenciales durante la pandemia.

La Secretaría General, dará traslado de los acuerdos adoptados, a la FEMP, a las Entidades Locales, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos con representación Institucional.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Marzo, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así

como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **Peticiones y preguntas.**

No formulándose en la presente sesión, peticiones o preguntas por parte de los Corporativos, el Presidente cierra la Sesión del siguiente modo.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, tras haberse llevado a cabo en los últimos meses, la modernización y adaptación del Salón de Plenos, a través de la instalación de un nuevo sistema de conferencias, votación y control del tiempo de las Sesiones, que viene a dar soporte, a través de pantallas táctiles, al medio de votación, se congratula de la rápida adaptación y uso correcto del mismo por parte de todos los Corporativos.

Cambiando de aspectos y desde el compromiso de la Diputación de Badajoz con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Consorcio de Servicios Medioambientales -PROMEDIO- celebró el día 22 de Marzo, en Don Benito, el Día Mundial del Agua, en este caso, centrado en la importancia que tienen las aguas subterráneas para el ecosistema. Durante la celebración, se llevaron a cabo talleres infantiles y teatro, para promover el uso del agua del grifo y la conservación de acuíferos y masas de agua, donde participaron escolares, acompañados del Alcalde, don José Luís Quintana y la Diputada del Consorcio, doña Raquel del Puerto, quienes resaltaron la importancia que supone educar a la más temprana edad.

También en el mes de Marzo, refiere el Presidente, el Hospital de Badajoz ha acogido el acto de entrega de los I Premios "Nuestra Provincia por la Igualdad", concedidos por la Institución para reconocer públicamente el trabajo desarrollado a favor de los derechos de las mujeres, en la lucha contra la discriminación por razón de sexo, y en la contribución a la consecución de la

igualdad de oportunidades comprometida con el impulso de la igualdad, desde la Administración Local y en todas las localidades de la Provincia.

En este sentido, don Miguel Ángel Gallardo recuerda que los Premios nuestra Provincia por la Igualdad, nacen con el objetivo de visibilizar en el mes de Marzo, más aún la necesidad de trabajar desde todos los sectores sociales por la igualdad, y con tal motivo, finaliza expresando un especial recuerdo a dos mujeres excepcionales, Manuela Frutos, política y alcaldesa, receptora de uno de los premios, por su contribución en políticas de igualdad, así como a la que fuera Presidenta de la Diputación de Cáceres, Rosario Cordero, quién da nombre a uno de los galardones, como referente en la lucha por la igualdad, especialmente en el mundo rural.

Al no haber más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día y lugar señalados, agradeciendo a los Corporativos el tono y la celeridad en el debate, no sin antes desear a los asistentes un feliz día.

A tal efecto se extiende el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.